



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 17 /11

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 15/2011 y ;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1903, tiene entre sus competencias la confección del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Anual de Compras del Ministerio Público.

Que por Resolución CCAMP N° 15/2011 se aprobó el proyecto de formulación del Programa General de Acción año 2012, y el Presupuesto para el año 2012.

Que la Asesoría General Tutelar ha dictado la Resolución AGT N° 144/11 por medio de la cual aprobó para el Ministerio Público Tutelar, la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto del Presupuesto

para el año 2012 y giró estos antecedentes a la Comisión Conjunta de Administración.

Que la Defensoría General ha dictado la Resolución DG N° 194/11 por medio de la cual aprobó para el Ministerio Público de la Defensa, la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto del Presupuesto para el año 2012 y giró estos antecedentes a la Comisión Conjunta de Administración.

Que la Fiscalía General ha dictado la Resolución FG N° 301/11 por medio de la cual aprobó para el Ministerio Público Fiscal la formulación de la Política de la Jurisdicción y Anteproyecto del Presupuesto para el año 2012 y giró estos antecedentes a la Comisión Conjunta de Administración.

Que las áreas técnicas de los ámbitos que componen el Ministerio Público han confeccionado la formulación de la Política de Jurisdicción y el proyecto de presupuesto para el año 2012 del Programa 40 de Actividades Comunes de acuerdo a las instrucciones impartidas por los titulares de los mismos, así como la descripción del programa.

Que resulta adecuado al funcionamiento del Ministerio Público, solicitar por el Programa 40 las erogaciones que se corresponden con las actividades y gastos comunes, determinando de esa manera una mejor exposición presupuestaria de las partidas.

Que asimismo, se acompaña la planilla correspondiente al presupuesto consolidado de la Jurisdicción, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores presupuestarios.

Que la documentación, antecedentes y papeles de trabajo considerados para la elaboración de cada uno de los anteproyectos, que aquí se acompañan, reflejan adecuadamente la cuantificación de las erogaciones necesarias para llevar a cabo la tarea del Ministerio Público durante el ejercicio

2012, no incluyendo posibles reajustes salariales en los rubros del inciso 1, ni pautas de ajuste por variación de precios en el resto de los incisos.

Por ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el art. 24 de la Ley 1903;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase presente la aprobación de la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2012, correspondiente al Programa N° 10-Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Téngase presente la aprobación de la formulación de la Política de la Jurisdicción Anteproyecto y del Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2012, correspondiente al Programa N° 20-Ministerio Público de la Defensa, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

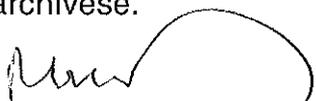
Artículo 3º.- Téngase presente la aprobación de la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2012, correspondiente al Programa N° 30-Ministerio Público Fiscal, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4: Apruébase la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público para el ejercicio 2012, correspondiente al Programa N° 40 de Actividades Comunes del Ministerio

Público e incorporarlo, que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Apruébase el presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria Nº 5, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores, que como Anexo V forma parte de la presente Resolución.

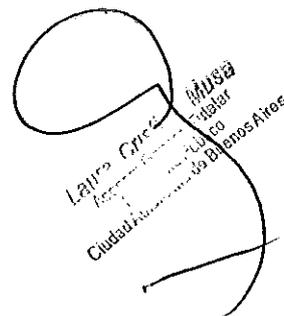
Artículo 6º.- Regístrese, protocolícese, publíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Comisión de Administración y Financiera, y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Oficina de Gestión Pública, y archívese.



MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Stamp: Oficina de Gestión Pública, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 14 /11